



MINISTERIO DE
ENERGÍA Y MINAS

SECRETARÍA GENERAL

OFI-SG-1096-2018

Guatemala, 17 de Diciembre de 2018

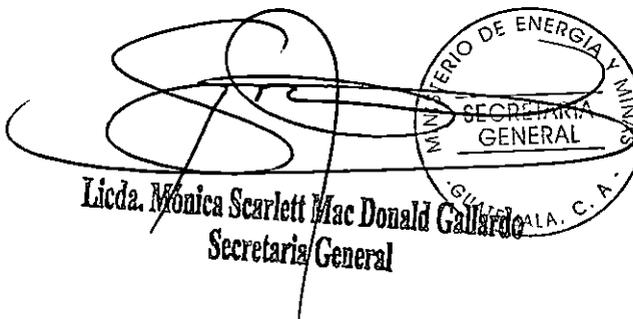
Licenciada
Rita Elizabeth Vargas Nisthal
Directora General Administrativa

Estimada Licenciada Vargas:

Por este medio me dirijo a usted, para enviar adjunto al presente copia del Manual de Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Energía y Minas así como copia certificada del Acuerdo Ministerial 371-2018 de fecha 07 de diciembre de 2018, por medio del cual se aprobó dicho manual, el cual remito para su oportuna reproducción a donde corresponda

Sin otro particular, me suscribo.

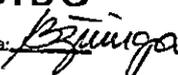
Atentamente,


Licda. Mónica Scarlett Mac Donald Gallardo
Secretaria General

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS
DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

17 DIC 2018

RECIBIDO

Hora: 11:35 Firma: 

Manual de Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna en 15 folios.

Ministerio de Energía y Minas/Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 las Charcas / PBX: (502) 2419 6464

 @MEMguatemala

 /MEMguatemala www.mem.gob.gt



ACUERDO MINISTERIAL 371-2018
GUATEMALA, 07 DE DICIEMBRE DE 2018
EL MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 27 literal m) del Decreto 114-97 del Congreso de la República, dentro de las atribuciones generales de los Ministros de Estado, se encuentra el dictar los acuerdos, resoluciones, circulares y otras disposiciones relacionadas con el despacho de los asuntos de su ramo, conforme a la ley.

CONSIDERANDO:

Que el Manual de Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Energía y Minas, tiene como principal propósito establecer un componente del sistema de control interno, con el objeto de obtener una información detallada, ordenada, sistemática e integral que contenga las instrucciones y responsabilidades sobre las principales acciones desarrolladas por esta Unidad.

POR TANTO:

En el ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194, literal f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22 y 27 literales d) y m) de la Ley del Organismo Ejecutivo; 4 literal h), 6 literal b) del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. APROBAR el Manual de Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna, del Ministerio de Energía y Minas, que obra en documento adjunto al presente, el cual forma parte íntegra del mismo.

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo Ministerial, empieza a regir a partir de la fecha de su emisión.

COMUNÍQUESE,

ING. LUIS ALFONSO CHANG NAVARRO
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



LICDA. MÓNICA SCARLETT MAC DONALD GALLARDO
SECRETARIA GENERAL

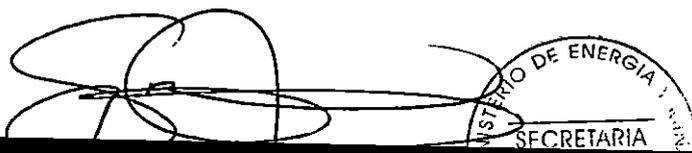


Ministerio de Energía y Minas/Dirección: Diagonal 17, 29-78, Zona 11 las Charcas / PBX: (502) 2419 6464

@MEMguatemala

/MEMguatemala www.mem.gob.gt

EL INFRASCRITO SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS, CERTIFICA QUE ESTA FOTOCOPIA ES AUTÉNTICA, POR HABER SIDO REVELADA EL DÍA DE SU EMISIÓN EN SU PRESENCIA DIRECTAMENTE DE SU ORIGINAL





Manual de Procedimientos

Unidad de Auditoría Interna

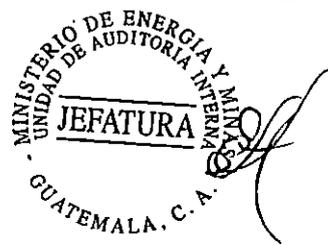


Guatemala, octubre 2018.



INDICE

	Página
Introducción	3
Misión	6
Visión	6
Base legal	6
Objetivos	8
Alcance	8
Procedimientos	9
Flujograma	10
Glosario	14
Simbología empleada	15



Introducción

El Manual de procedimientos correspondiente a la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio, tiene como principal propósito establecer un componente del sistema de control interno, con el objeto de obtener una información detallada, ordenada, sistemática e integral, que contenga las instrucciones y responsabilidades sobre las principales acciones desarrolladas por esta Unidad.

En la actualidad, el Manual de Procedimientos se ha convertido en una de las herramientas administrativas más útiles y valiosas para facilitar la operación y la interconexión de las actividades, así como para favorecer el sistema de control interno, ya que permite obtener información detallada, ordenada e integral de las diversas operaciones que se realizan dentro de las instituciones. No obstante es necesario considerar la importancia de actualizar su contenido de acuerdo a las necesidades de la unidad.

La Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Energía y Minas, surge como una dependencia integral de la estructura orgánica interna del Despacho Superior del Ministerio de Energía y Minas, creada de conformidad con el Acuerdo Ministerial OM-183-99 de fecha 19 de abril de 1999.

De acuerdo con el artículo 14 del Acuerdo Gubernativo Número 369-99, de fecha 18 de junio de 1999, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, la Unidad de Auditoría Interna es el órgano responsable de fiscalizar y auditar los procesos presupuestarios, financieros y contables que se llevan a cabo en el Ministerio y sus Unidades Ejecutoras.

El 3 de diciembre de 1999 el Ministerio de Energía y Minas emite el Acuerdo No. AG-302-99, que aprueba los Reglamentos Internos de las Unidades Administrativas del Ministerio del Ramo; en base al Reglamento Orgánico del mismo, en el Capítulo III, Artículo 6, además de las funciones indicadas en el artículo 14 del Acuerdo Gubernativo 369-99, se le asignan otras funciones y atribuciones.

El 30 de octubre de 2003, entra en vigencia el Acuerdo Gubernativo Número 620-2003, Reglamento Orgánico del Ministerio de Energía y Minas, en el Artículo 17 se encuentran las funciones y atribuciones de la Unidad de Auditoría Interna, este Acuerdo deroga los Acuerdos Gubernativos antes citados.



Para el desarrollo de la función de Auditoría Interna, la Contraloría General de Cuentas publicó en julio 2003, el Acuerdo de Jefatura número 09-03 en el cual se aprueban el grupo de normas de carácter técnico y aplicación obligatoria, siendo estas:

- a) Normas Generales de Control Interno
- b) Normas de Auditoría Gubernamental
- c) Normas de Auditoría Interna Gubernamental

El 7 de julio de 2006 se publica el Acuerdo Gubernativo Número 382-2006, que contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas y en el artículo 23, se encuentran las funciones y atribuciones de la Unidad de Auditoría Interna.

Este Acuerdo deroga el Acuerdo Gubernativo Número 620-2003 de fecha 10 de octubre de 2003.

El artículo 24 del Decreto 114-97 del Congreso de la República, Ley Orgánica del Organismo Ejecutivo, señala que "la función de control interno estará a cargo de la Unidad de Auditoría Interna."

El 17 de enero de 2008 fue publicado el Acuerdo Gubernativo Número 631-2007, Reformas al Acuerdo Gubernativo Número 382-2006 de fecha 28 de junio de 2006, que contiene el Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Energía y Minas, en el cual se hace referencia a la Unidad de Auditoría Interna, como órgano de apoyo técnico, que depende del Despacho Superior.

El 27 de junio de 2006, entro en vigencia el Acuerdo Número A-57-2006 del Sub-Contralor de Probidad Encargado del Despacho, de fecha ocho de junio de dos mil seis, que unifica las Normas de Auditoría Gubernamental y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, en un solo documento denominado Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. En el artículo 4, de dicho cuerpo legal, se derogan los incisos b) y c) del artículo 1o. del Acuerdo Número 09-03 del 8 de julio de 2003, referentes a las Normas de Auditoría Gubernamental y Normas de Auditoría Interna Gubernamental, dejando vigente en consecuencia, las Normas Generales de Control Interno.

Por medio del Acuerdo A-119-2011 del Contralor General de Cuentas, se establece el uso obligatorio del Sistema de Auditoría Gubernamental, para las Unidades de Auditoría Interna –SAG-UDAI-, en todas las Unidades de Auditoría



Interna de las entidades del Sector Público, no financiero, sujetas a fiscalización por parte de la Contraloría General de Cuentas.

El artículo 47 del Acuerdo Gubernativo 9-2017 del Ministerio de Gobernación, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, reformado por el Acuerdo Gubernativo 130-2017, le da un nuevo enfoque al concepto de Auditoría Interna, de la siguiente forma: *“Auditoría Interna. Es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de las entidades contenida en el artículo 2 de la Ley, la cual debe colaborar con la entidad respectiva para que cumpla sus objetivos, aportando un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la eficacia de los procesos de gestión de riesgos control y gobernabilidad institucional para la ejecución transparente de las diversas operaciones.”*

El 17 de noviembre de 2017 entro en vigencia el Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas “Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala”, las cuales también podrán ser llamadas ISSAI.GT. Deroga el Acuerdo Número A-57-2006 de fecha ocho de junio de dos mil seis, que unificaban las Normas de Auditoría Gubernamental y las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, en un solo documento denominado Normas de Auditoría del Sector Gubernamental. Dicha reforma deja vigente únicamente las Normas de Control Interno Gubernamental.

El 17 de noviembre de 2017 entro en vigencia el Acuerdo Número A-107-2017 del Contralor General de Cuentas, que aprueba los Manuales de Auditoría Gubernamental, de aplicación obligatoria para los auditores gubernamentales y auditores internos de las entidades que se describen en el artículo 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Además de la obligatoriedad de utilizar los Manuales descritos, por medio del oficio Circular 002-2017/amgg, del 29 de diciembre de 2017, emitido por el Contralor General de Cuentas, se instruye para continuar usando, el sistema informático denominado SAG-UDAI, en todo lo que sea aplicable, mientras se habilita otra herramienta informática, que sea compatible con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT.



Misión

Verificar y evaluar la confiabilidad y razonabilidad del uso y manejo de los recursos que administran las unidades responsables de ejecutar el Presupuesto del Ministerio, así como evaluar el control interno y emitir las recomendaciones que coadyuven al reforzamiento de la gestión administrativa y control interno.

Visión

Ser la Unidad con alta capacidad técnica y profesional de apoyo y consulta para las autoridades superiores y demás funcionarios, que aporte soluciones objetivas e integrales a los principales problemas de la Institución.

Base legal

a) Normas legales, relacionadas con la Contraloría General de Cuentas.

Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

Acuerdo A-119-2011 del Contralor General de Cuentas.

Reglamento de La Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Acuerdo Gubernativo Número 9-2017 y sus reformas contenidas en el artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 130-2017.

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, que aprueba las Normas de Auditoría Gubernamental de carácter técnico, denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala", las cuales también podrán ser llamadas ISSAI.GT

Acuerdo Número A-075-2017 del Contralor General de Cuentas, que aprueba los Manuales de Auditoría Gubernamental, que son de aplicación obligatoria para los auditores gubernamentales y auditores internos de las entidades que se describen en el artículo 2 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.



b) Normas Generales de Control Interno Gubernamental

Son el instrumento básico que fija los criterios técnicos y metodológicos para diseñar, desarrollar e implementar los procedimientos para el control, registro, dirección ejecución e información de las operaciones financieras, técnicas y administrativas del sector público.

Constituyen un medio técnico para fortalecer y estandarizar la estructura y ambiente de control interno institucional.

Los principales aspectos contenidos en las normas y que deben contemplarse para su aplicación, son las siguientes:

1. Normas de aplicación general
2. Normas aplicables a los sistemas de administración general
3. Normas aplicables a los sistemas de administración de personal
4. Normas aplicables al sistema de presupuesto público
5. Normas aplicables al sistema de contabilidad integrada gubernamental
6. Normas aplicables al sistema de tesorería
7. Normas aplicables al sistema de crédito público

c) Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala, ISSAI.GT.

Por medio del Acuerdo No. A-075-2017 emitido por el Contralor General de Cuentas, se aprueban las normas técnicas denominadas "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala".

El oficio Circular 002-2017/amgg, refiere que se debe continuar usando el sistema SAG UDAI, en todo lo que sea aplicable mientras se habilita otra herramienta informática.

El 17 de noviembre de 2017, por medio del Acuerdo No. 107-2017, se aprueban, los Manuales de Auditoría Gubernamental, siguientes:

- a) Manual de Auditoría Gubernamental de Cumplimiento.
- b) Manual de Auditoría Gubernamental Financiera.
- c) Manual de Auditoría Gubernamental de Desarrollo.



Cada uno de los manuales a que se refieren las literales anteriores, consta de las siguientes etapas: familiarización, planificación, ejecución, comunicación de resultados, seguimiento. Así mismo, en cada manual se adjuntan las guías de auditoría correspondiente.

Objetivos

Generales:

El Presente Manual de Procedimientos de la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio de Energía y Minas, constituye una herramienta de consulta, imprescindible para el desarrollo de las labores de auditores, secretaría y el Jefe de la Unidad de Auditoría Interna.

En el manual se establecen los procedimientos propios de la Unidad de Auditoría Interna, mismos que se complementan con los procedimientos establecidos en los Manuales de Auditoría Gubernamental, emitidos por la Contraloría General de Cuentas el 17 de noviembre de 2017, por medio del Acuerdo No. 107-2017. Cabe agregar que estos, Manuales desarrollan aspectos relacionados con las normas técnicas denominadas "*Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT*", que fueron emitidas por medio del Acuerdo No. A-075-2017 del Contralor General de Cuentas.

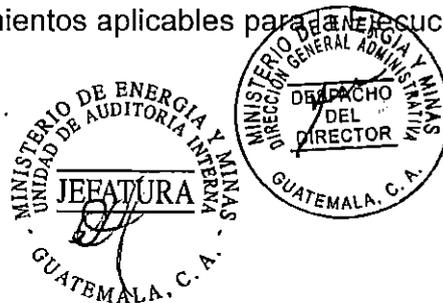
Específicos:

Cumplir con las Normas de Control Interno Gubernamental, referentes a Manuales y Procedimientos.

Desarrollar de forma detallada los procedimientos para la realización de auditorías y otros relacionados con la Unidad de Auditoría Interna del Ministerio.

Alcance

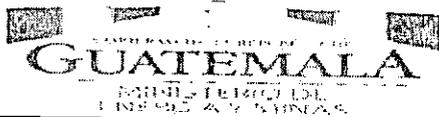
Definir el proceso y procedimientos aplicables para la ejecución de Auditorías.



Procedimientos

1. Elaboración del Plan Anual de Auditoría –PAA-
2. Elaboración y firma del Acuerdo Ministerial de aprobación del PAA
3. Recepción y registro del Acuerdo Ministerial en el Sistema Auditoría Gubernamental (SAG-UDAI)
4. Elaboración del Nombramiento en el SAG-UDAI
5. Firma nombramiento
6. Entrega el nombramiento a auditor nombrado
7. Auditor elabora la planificación en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría SAG-UDAI. (Cuestionario de Control Interno, Cédula Narrativa, Memorándum de Planificación y el Programa de Auditoría.
8. Jefe de la Unidad revisa la planificación y aprueba en el SAG-UDAI.
9. El Auditor notifica el nombramiento al ente a Auditar.
10. Auditor ejecuta la auditoría y elabora papeles de Trabajo
11. Auditor elabora informe de resultados de la Auditoría en el SAG-UDAI.
12. Auditor traslada borrador del informe con los papeles de trabajo al Jefe de la Unidad.
13. Jefe de la Unidad recibe y revisa informe para aprobación.
14. El Auditor elabora resumen gerencial en el SAG-UDAI.
15. El Jefe de la Unidad recibe, revisa resumen gerencial y aprueba.
16. El Auditor imprime informe aprobado y resumen gerencial aprobado para ser entregado al ente auditado y copia al Director, Ministro y Contralor General de Cuentas.
17. Secretaria elabora oficios para realizar luego las notificaciones pertinentes.
18. Secretaria procede a notificar al ente auditado para cumplimiento de las recomendaciones, Ministro y Contraloría Genera de Cuentas.
19. Secretaria archiva el informe de la auditoría que se da por concluida.





Día	Mes	Año
11	10	2018

Unidad de Auditoría Interna (UDAI)

Manual de Procedimientos

Pág.:	1
De:	2

Proceso de Auditoría

No. Operación	Responsable	Descripción
1	Jefe de la Unidad	Elabora Plan Anual de Auditoría –PAA-.
2	Jefe de la Unidad	Solicita aprobación del Plan Anual de Auditoría a la máxima Autoridad (Ministro de Energía y Minas).
3	Ministro	Si es aprobado por la Autoridad, se traslada a Secretaria para elaboración del Acuerdo Ministerial para su aprobación, en caso contrario se devuelve a Jefe de la UDAI.
4	Secretaría General	Aprobado por la máxima autoridad, se traslada a Secretaria General para elaboración de Acuerdo Ministerial.
5	Ministro	Firma del Sr. Ministro y lo traslada a secretaria de auditoría.
6	Secretaria	Se procede a registrar en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna SAG-UDAI, para su respectiva publicación. Elabora nombramiento del auditor.
7	Jefe de la Unidad	Firma nombramiento conforme al Plan Anual de Auditoría, por medio del Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG-UDAI-.
8	Secretaria	Notifica el nombramiento al auditor nombrado.
9	Auditor	Realiza la planificación en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna –SAG-UDAI- que incluye la elaboración del cuestionario de control interno, cédula narrativa, memorándum de planificación y el programa de auditoría. Envía a Jefatura para revisión y aprobación por medio del SAG-UDAI.
10	Jefe de la Unidad	Si la Planificación está correcta, es aprobada en el SAG-UDAI, si no es rechazada en dicho sistema para sus respectivas correcciones.
11	Auditor	El auditor nombrado notifica el Nombramiento al ente a auditar.
12	Auditor	Ejecuta la auditoría y elabora papeles de trabajo, aplicando las "Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala ISSAI.GT", conforme al tipo de auditoría, Manuales de Auditoría Gubernamental, Leyes y regulaciones aplicables.

Elaboró: Licda. Grendy Gallardo

Aprueba: Lic. Emmanuel Ronaldo Morales Morán

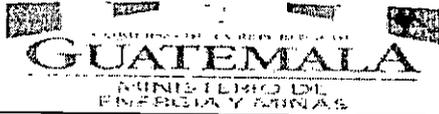
F)

F)

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
AUDITORIA INTERNA
GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
JEFATURA
GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
JEFATURA
GUATEMALA, C. A.



Día	Mes	Año
11	10	2018

Unidad de Auditoría Interna (UDAI)

Manual de Procedimientos

Pág.:	2
De:	2

Proceso de Auditoría

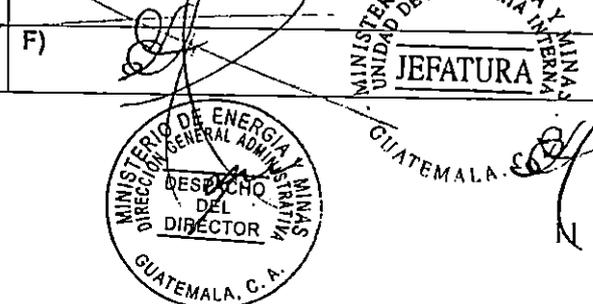
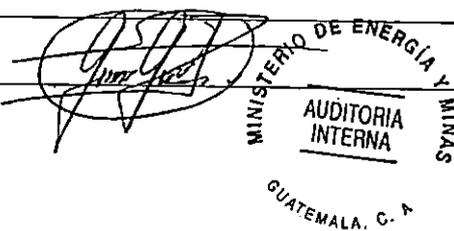
No. Operación	Responsable	Descripción
13	Auditor	Concluida la revisión elabora Informe del resultado de la auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna -SAG-UDAI-
14	Auditor	Traslada borrador del informe con los papeles de trabajo al Jefe de la Unidad para su revisión y aprobación, por medio de oficio.
15	Jefe de la Unidad	Revisa borrador de informe y si todo está correcto, instruye al Auditor para solicitar la aprobación al Jefe a través del Sistema SAG-UDAI, para impresión final del Informe. Si es rechazado, se hacen las correcciones correspondientes para su aprobación.
16	Auditor	Aprobado el informe se elabora Resumen Gerencial en el Sistema SAG-UDAI, se imprime borrador para revisión del Jefe de la Unidad.
17	Jefe de la Unidad	Revisa el borrador del resumen gerencial, si todo está correcto, instruye al Auditor para solicitar la aprobación al Jefe a través del Sistema SAG-UDAI, para impresión final. Si es rechazado, se hacen las correcciones correspondientes para su aprobación.
18	Auditor	Traslada las impresiones del Informe y Resumen Gerencial, para entrega del original al ente auditado y copias al Director, Ministro y Contralor General de Cuentas
19	Secretaria	Elabora oficios para firma del Jefe de la Unidad. Si es aprobado se procede a realizar la cédula de notificación. Si es rechazado se hacen las correcciones correspondientes.
20	Secretaria	Procede a notificar a las siguientes partes: Ente Auditado para conocimiento y cumplimiento de recomendaciones; Ministro para que emita instrucciones; Contralor General de Cuentas para cumplir con la Ley.
21	Secretaria	Se da por concluida la auditoria y se procede a su archivo para efectos subsiguientes.

Elaboró: Licda. Grendy Gallardo

Aprueba: Lic. Emmanuel Ronald Moreno

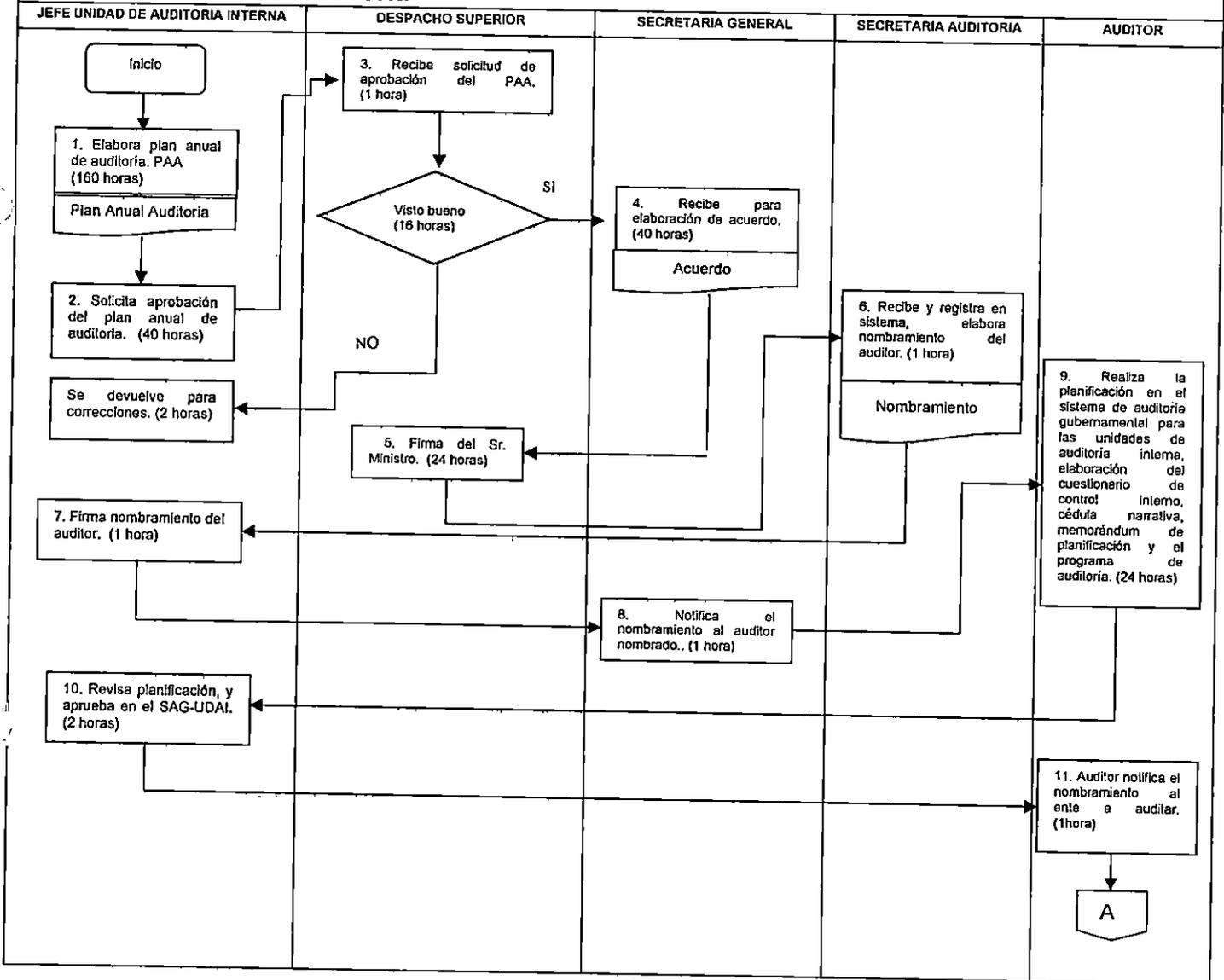
F)

F)



Manual de Procedimientos

Proceso de Auditoría



Elaboró: Licda. Grendy Gallardo

Aprueba: Lic. Emmanuel Ronald Morales Moreno

F)



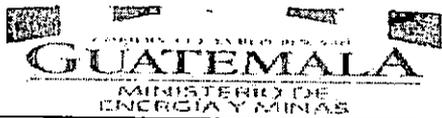
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 AUDITORIA INTERNA
 GUATEMALA, C. A.

F)



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 SECRETARIA GENERAL ADMINISTRATIVA
 DESPACHO DEL DIRECTOR
 GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
 JEFATURA
 GUATEMALA, C. A.



Día	Mes	Año
11	10	2018

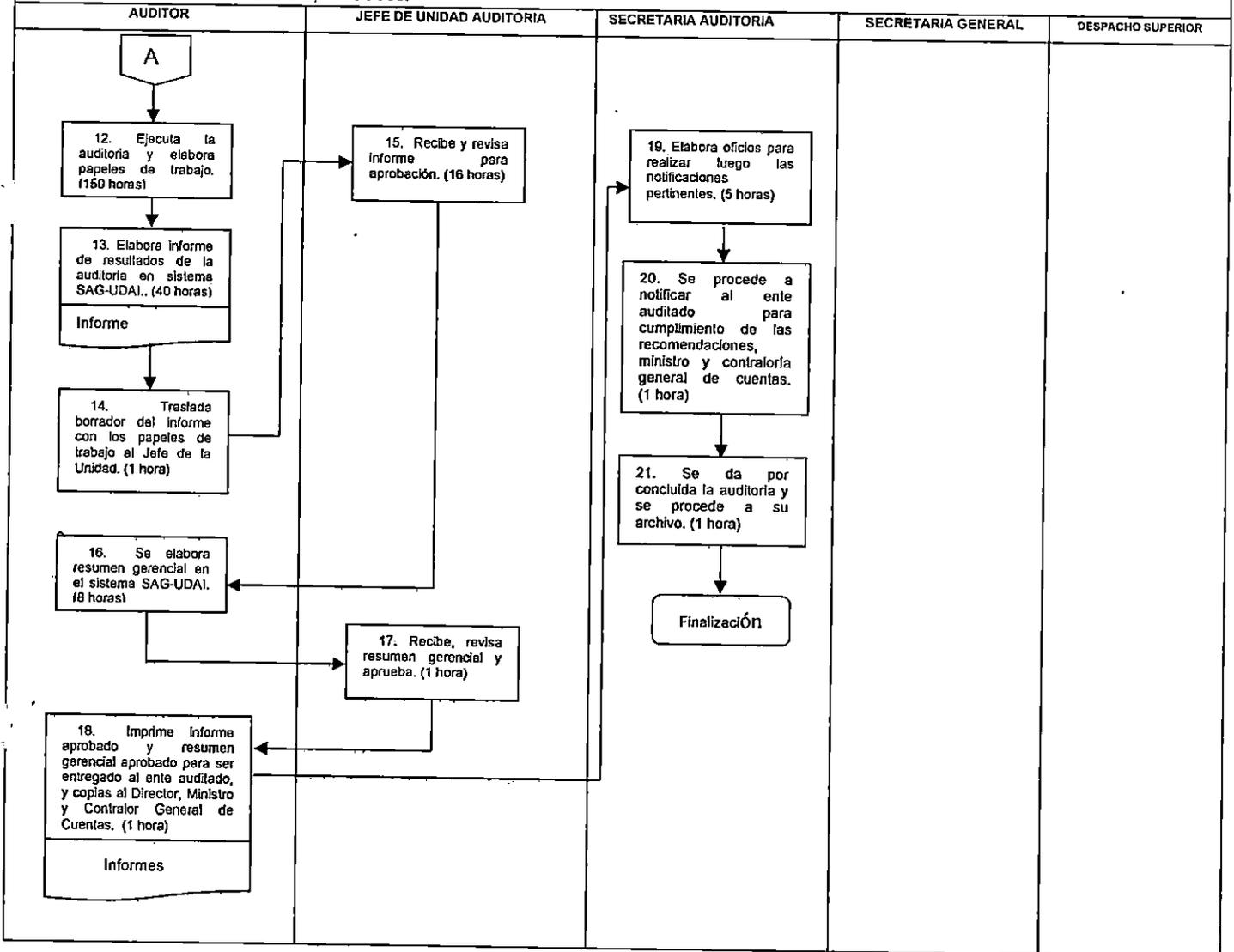
Unidad de Auditoría Interna (UDAI)

Manual de Procedimientos

Pág.:	2
De:	2

Tiempo total del proceso: 537 horas

Proceso de Auditoría



Nota: El tiempo del proceso podría variar dependiendo el tipo de Auditoría y Área a auditar.

Elaboró: Licda. Grendy Gallardo	Aprueba: Lic. Emmanuel Ronald Morales Moreno
F)	F)

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
AUDITORIA INTERNA
GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA
DESPACHO DEL DIRECTOR
GUATEMALA, C. A.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS
UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
JEFATURA
GUATEMALA, C. A.

GLOSARIO

Auditoría: Revisión sistemática de una actividad o de una situación para evaluar el cumplimiento de las reglas o criterios objetivos a que aquellas deben someterse.

Revisión y verificación de las cuentas y de la situación económica de una empresa o entidad.

Contraloría General de Cuentas: La Contraloría General de Cuentas de la República de Guatemala) es una entidad o institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los Organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas. También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos.

Normas Generales de Control Interno: Son el elemento básico que fija los criterios técnicos y metodológicos para diseñar, desarrollar e implementar los procedimientos para el control, registro, dirección, ejecución e información de las operaciones financieras, técnicas y administrativas del sector público.

Constituyen un medio técnico para fortalecer y estandarizar la estructura y ambiente de control interno institucional.

Las Normas Generales de Control Interno, son de cumplimiento obligatorio por parte de todos los entes públicos.

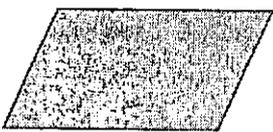
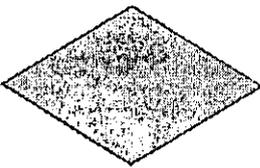
Evaluación del Control Interno: En el contexto institucional le corresponde a la Unidad de Auditoría Interna -UDAI- evaluar permanentemente el ambiente y estructura de control interno, en todos los niveles y operaciones, para promover el mejoramiento continuo de los mismos.

SAG-UDAI: Sistema de Auditoría Gubernamental para las Unidades de Auditoría Interna.

PAA: Plan Anual de Auditoría



SIMBOLOGIA

Símbolo	Nombre	Función
	Inicio / Final	Representa el inicio y el final de un proceso
	Línea de Flujo	Indica el orden de la ejecución de las operaciones. La flecha indica la siguiente instrucción
	Entrada / Salida	Representa la lectura de datos en la entrada y la impresión de datos en la salida
	Proceso	Representa cualquier tipo de operación
	Decisión	Nos permite analizar una situación, con base en los valores verdadero y falso
	Documento / Impresión	Este símbolo se utiliza para mandar visualizar un resultado ya sea por medio de la pantalla o por una impresión
	Conector	Este símbolo es utilizado para enlazar dos partes del diagrama pero en diferentes hojas

